

CHILE



Fecha de actualización: 04/2019

SITEAL 



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
IIP-UNESCO Buenos Aires
Oficina para América Latina

Chile

INTRODUCCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República de Chile se encuentra en América del Sur. Limita al oeste con el océano Pacífico, al norte con Perú, al noreste con Bolivia y al este con Argentina. Su territorio tiene una superficie de 756.102 km² y 1.250.257,6 km² correspondientes al territorio chileno antártico. Se divide en 16 regiones, 56 provincias y 346 comunas.

AUTORIDADES

Sebastián Piñera Echenique es el presidente electo para el período 2018-2022 y Marcela Cubillos Sigall es la ministra de Educación. En 2018 se publicó el [programa de gobierno 2018-2022 "Construyamos tiempos mejores para Chile"](#).

POBLACIÓN

El censo realizado en 2017 reportó una población de 17.574.003 personas. El 17,6% tiene entre 5 y 17 años. El 12,4% de la población se autoidentificó como perteneciente a un pueblo indígena u originario. Dentro de este grupo, el 79,8% se reconoció parte del pueblo mapuche.

DESARROLLO HUMANO


El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Chile en el primer lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. La CEPAL reporta que en 2014 el 7,8% de la población vivía bajo la línea de pobreza y el 2,5%, bajo la línea de indigencia.

EDUCACIÓN

En Chile, el tramo de escolarización obligatoria se extiende por 13 años. Junto con Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), forma parte del grupo de países latinoamericanos donde la educación media es obligatoria en toda la extensión del nivel.

EDUCACIÓN

La proporción de jóvenes que completó el tramo de escolarización obligatorio creció alrededor del 53,1% durante el período 2006-2015. Al mediar la década de 2010, el 84,3% de las personas de entre 25 y 35 años había egresado del



nivel medio (SITEAL, con base en la CASEN del Ministerio de Desarrollo Social).

1. El sistema educativo

La [Ley General de educación](#), sancionada en 2009 y modificada por el [Decreto con fuerza de Ley N° 2](#) en 2010, establece que el sistema educativo está conformado por el Sistema nacional de educación y el Sistema de educación superior. Este último se compone por dos subsistemas: el técnico profesional y el universitario. El Sistema de educación superior está regulado por la [Ley N° 21.091](#), sancionada en mayo de 2018, la cual se enmarca dentro de la [Ley N° 21.040](#) que crea el sistema de educación pública.

El sistema educativo ofrece educación parvularia, básica, media y superior, y modalidades educativas para atender a necesidades específicas. Son modalidades educativas aquellas opciones organizativas y curriculares de la educación regular, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación. Constituyen modalidades la educación especial o diferencial y la educación de adultos.

Se ofrece educación especial o diferencial tanto en los establecimientos de educación regular como especial. Brinda un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y apoyos para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes, temporales o permanentes, a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de una dificultad específica de aprendizaje.

La educación de adultos es la modalidad educativa dirigida a los jóvenes y adultos que deseen iniciar o completar estudios, de acuerdo con las bases curriculares específicas. Esta modalidad tiene por propósito garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar. Se ofrece educación de adultos en los niveles de educación básica y media, y puede impartirse a través de un proceso presencial o a través de planes flexibles semipresenciales de mayor o menor duración.

La Agencia de Calidad de la Educación es el organismo público de carácter descentralizado que tiene la función de evaluar los logros de aprendizaje de los alumnos, y el desempeño de los establecimientos educativos a partir de estándares definidos. El ámbito y el alcance de sus acciones están definidos y regulados por la [Ley N° 20.529](#) que crea el Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación.

La [Ley General de educación](#) establece que la oferta del sistema educativo es de naturaleza mixta: de administración y propiedad del Estado, y particular, subvencionada o pagada, asegurándole a los padres y apoderados la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos. En 2015, a través de la [Ley N° 20.845](#) de Inclusión escolar se introduce una modificación al artículo 3° de la

mencionada ley, donde se determina que se implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado.

a. Educación parvularia

La Ley General de educación ([Ley N° 20.370/2009](#)) establece que la educación parvularia está orientada a los niños y niñas desde el nacimiento hasta el ingreso a la educación básica. El [Decreto N° 115](#), promulgado en 2012, establece que la educación parvularia se divide en tres niveles de educación: sala cuna, nivel medio y nivel de transición, los cuales se descomponen en 6 subniveles: 1) sala cuna menor: niños y niñas de 0 a 1 año; 2) sala cuna mayor: niños y niñas de 1 a 2 años; 3) nivel medio menor: niños y niñas de 2 a 3 años; 4) primer nivel de transición: niños y niñas de 4 a 5 años; y 5) segundo nivel de transición: niños y niñas de 5 a 6 años.

La [Ley N° 20.710](#), sancionada en 2013, establece la obligatoriedad de la sala de 5 años correspondiente al segundo nivel de transición. Insta a garantizar el acceso y ampliar la cobertura de la educación parvularia a partir de los 2 años.

En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, el nivel de sala cuna y el subnivel medio menor de la educación parvularia corresponden al CINE 0 10 y el nivel medio mayor, primer y segundo nivel de transición corresponden al CINE 0 20.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados aumentó un 11,4% durante el período 2006-2015. En 2015, el 97,2% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la CASEN del Ministerio de Desarrollo Social).

b. Educación básica

Según la Ley General de educación el nivel de educación básica regular tiene una duración de seis años, pero aún se encuentra vigente la estructura anterior que tiene una duración de 8 años. Se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo con los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares, que les permiten continuar el proceso educativo formal. La edad teórica para la educación básica es de los 6 a los 13 años y, según la clasificación UNESCO, los primeros seis años corresponden a la educación primaria CINE 1, y los últimos dos años a secundaria baja CINE 2.

El acceso y graduación del nivel primario está prácticamente universalizado. En 2015, el 99,5% de los niños y niñas de entre 6 y 11 años se encontraba escolarizado. En 2015, el 98,9% de los adolescentes de entre 15 y 17 años que ingresó al nivel primario lo finalizó (SITEAL, con base en la CASEN del Ministerio de Desarrollo Social). En las pruebas TERCE de 2013, el 4,5% de los estudiantes de sexto grado del primario obtuvieron bajo desempeño en los exámenes de lectura.

c. Educación media

La Ley General de educación establece que el nivel de educación media regular tiene una duración de seis años, pero aún se encuentra vigente la estructura anterior que tiene una duración de cuatro años. Los dos primeros años son de formación general y los siguientes dos años son de formación diferenciada. Según la clasificación UNESCO la edad teórica de 14 a 17 años corresponde al nivel secundaria superior CINE 3.

La educación media es el nivel educacional que atiende a la población escolar que finalizó el nivel de educación básica. Tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad con la ley. Este nivel educativo ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas: humanístico científica, técnico profesional y artística, u otras que se podrán determinar a través de las referidas bases curriculares.

La formación diferenciada humanístico científica está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes. La formación diferenciada técnico profesional está orientada a la formación en especialidades definidas en términos de perfiles de egreso en diferentes sectores económicos de interés de los alumnos. La formación diferenciada artística está orientada a la formación especializada definida en términos de perfiles de egreso en las diferentes áreas artísticas de interés de los alumnos.

Por otra parte, dicha enseñanza habilita al alumno para continuar su proceso educativo formal a través de la educación superior o incorporarse a la vida del trabajo. Para ingresar a la educación media se requiere haber aprobado la educación básica o tener estudios equivalentes.

La proporción de adolescentes de entre 12 y 14 años escolarizados se mantuvo estable durante el período 2006-2015. En 2015, el 99,5% concurría a establecimientos educativos. La proporción de adolescentes de 15 a 17 años escolarizados aumentó un 5,1% durante el período 2006-2015. En 2015, el 95,5% concurría a establecimientos educativos. La brecha de escolarización asociada con el nivel socioeconómico de las familias de origen y con el área de residencia asciende a 5,6 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente, en perjuicio de los adolescentes que conforman las familias de menor nivel socioeconómico y de aquellos que residen en áreas rurales (SITEAL, con base en la CASEN del Ministerio de Desarrollo Social).

d. Educación técnico profesional

En Chile, la educación técnico profesional se ofrece en el nivel medio y en el nivel superior. La educación media técnico profesional cuenta con una oferta diversa organizada en 15 sectores económicos, 35 especialidades y 17 menciones. Forma parte del sistema nacional de educación y es regulada por la [Ley General de educación](#).

La oferta de la educación técnico profesional del nivel superior está integrada por los centros de formación técnica estatales, institutos profesionales, centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado y universidades. La formación de profesionales y técnicos se caracteriza por una orientación hacia la capacidad de desarrollar el pensamiento autónomo y crítico sobre la base del conocimiento y técnicas particulares de cada disciplina. Los institutos profesionales y centros de formación técnica deben promover la articulación con todos los niveles y tipos de formación técnico profesional, y vincularse con el mundo del trabajo.

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, es el responsable de establecer la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional, que orientará el desarrollo e implementación de las políticas públicas que se definan en esta materia, la cual debe ser revisada y actualizada cada cinco años. La Estrategia fortalecerá tanto la articulación entre el sistema educativo como su vinculación con la educación universitaria, y las necesidades nacionales y regionales, facilitando la formación para el servicio del país y la construcción de trayectorias formativas y laborales coherentes y pertinentes a las necesidades de las personas, del sector público y privado, de los sectores productivos y de la sociedad en general.

Tal como lo establece el Título V de la [Ley N° 21.091](#) de Educación superior, las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, que cumplan con los requisitos legales, podrán acceder al financiamiento institucional para la gratuidad.

e. Educación superior

Según la [Ley N° 21.091](#) sancionada en 2018¹ el sistema de educación superior se conformará por el subsistema técnico profesional y el subsistema universitario.

Los jóvenes egresados de la educación media bastan con que cuenten con licencia de educación media para poder acceder a programas de educación superior tanto en Centros de Formación Técnica, Institutos profesionales y Universidades no adscritas al Sistema Único de Admisión. Deben rendir la Prueba de selección universitaria (PSU) aquellos estudiantes que deseen ingresar a carreras ofrecidas por instituciones de educación superior que componen el Sistema único de admisión, compuesto por todas las Universidades del Consejo de Rectores y algunas universidades privadas que se adscriben a éste y que han definido a la PSU como mecanismo de selección de los postulantes. El puntaje que obtengan en la PSU es decisivo para ingresar a la universidad.

La educación profesional ofrece formación general y científica y conduce a la obtención de un título profesional, licenciatura o ambas. Se ofrecen carreras profesionales en universidades y en institutos profesionales. La mayoría de las carreras profesionales tiene una duración aproximada de cuatro a cinco años. Hay un conjunto de títulos profesionales que requieren por ley haber obtenido previamente el grado académico de licenciado. En estos casos, el título lo expiden las universidades.

La educación técnica está orientada al desarrollo de habilidades para desempeñarse en una especialidad de apoyo a nivel profesional o por cuenta propia. Se ofrecen carreras técnicas de nivel superior en universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. El programa de estudios tiene una duración mínima de cuatro semestres.

En 2015, el 38,5% de los jóvenes de 18 a 24 años se encontraba escolarizado en el nivel superior (SITEAL, con base en la CASEN del Ministerio de Desarrollo Social).

¹ Esta ley al momento de la elaboración del documento no había entrado en vigencia

f. Estructura del sistema educativo de Chile

Sistema Nacional de Educación						
Educación parvularia	Sala cuna menor	CINE 010	0 a 1 años	Regular - Especial	Formal	Obligatorio
	Sala cuna mayor		1 a 2 años			
	Nivel medio menor		2 a 3 años			
	Nivel medio mayor	CINE 020	3 a 4 años			
	Primer nivel de transición		4 a 5 años			
	Segundo nivel de transición		5 a 6 años			
Educación básica	1° a 6° básico	CINE 1	6 a 11 años	Regular - Especial - Adultos	Formal	Obligatorio
	7° y 8° básico	CINE 2	12 y 13 años			
Educación media	1° y 2° medio - Formación general	CINE 3	14 y 15 años	Regular - Especial - Adultos	Formal	Obligatorio
	3° y 4° medio - Formación diferenciada. Humanístico-científica, técnico profesional y artística		16 y 17 años			
Educación superior	Técnico de nivel superior	CINE 5	18 años y más	Regular - Especial - Adultos	Formal	Obligatorio
	Bachillerato, Licenciatura o Profesional	CINE 6				
	Diplomado, Postítulo o Magíster	CINE 7				
	Doctorado	CINE 8				

Fuente: SITEAL, con base en la Ley N° 20.370/2009 y modificaciones; el Decreto N° 115 y la Ley N° 21.091/2018..

2. Políticas educativas

La política educativa está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a garantizar el derecho a la educación de la población. Asimismo, contempla las decisiones y la capacidad que este demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de política. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que el Estado chileno lleva adelante para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación de calidad.

a. Planificación

“Construyamos tiempos mejores para Chile”

El programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera detalla la visión y las iniciativas que se desarrollarán durante el periodo 2018-2022. En él se enfatiza el rol de la educación como la principal herramienta para el logro de una sociedad de oportunidades, siendo el motor para reducir la pobreza, la vulnerabilidad y disminuir las desigualdades. Además, se define como objetivo principal mejorar la calidad y el acceso a la educación en todos sus niveles, devolviendo el foco a la sala de clases.

Plan de Aseguramiento de la Calidad Escolar 2016-2019

Ministerio de Educación

El plan busca asegurar que todos los establecimientos del país desarrollen e implementen, con el apoyo de su sostenedor, los procesos pedagógicos y de gestión necesarios, cuenten con las condiciones institucionales y las capacidades profesionales idóneas para ofrecer una educación de calidad a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos de Chile. Este instrumento de planificación establece el compromiso, los principios orientadores, las metas, los objetivos e indicadores, las acciones, los resultados y los niveles institucionales y responsables. Se enmarca en la Reforma educacional y en el Sistema de aseguramiento de la calidad, creado por ley en 2011.

Plan de Mejoramiento Educativo 2017*Ministerio de Educación*

Este instrumento describe la fase estratégica relacionada con el Proyecto educativo institucional, la autoevaluación institucional y la planificación estratégica a cuatro años. También describe la fase anual que desarrolla la planificación, la implementación, el monitoreo, seguimiento y la etapa de evaluación.

Agenda Digital Imagina Chile 2013-2020*Subsecretaría de Telecomunicaciones*

Se describe la visión al 2020 de la Agenda Digital y se presentan los ejes estratégicos: conectividad e inclusión digital, entorno para el desarrollo digital, educación y capacitación, innovación y emprendimiento, servicios y aplicaciones. Para cada uno, se detallan antecedentes, objetivos, líneas de acción, iniciativas e indicadores de seguimiento.

Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025*Consejo Nacional de la Infancia*

Expone los enfoques y los principios rectores que guían la política de niñez y adolescencia. Describe los objetivos y los componentes del Sistema de garantías de los derechos de la niñez y adolescencia, y las áreas estratégicas y orientaciones prioritarias. Entre ellos, el área estratégica “formación integral inclusiva” en el que se hace foco en generar las condiciones de acceso, participación, permanencia y logro de objetivos de aprendizaje en la educación para todos y todas, reduciendo progresivamente los impedimentos – económicos, ambientales y administrativos, entre otros– que los afectan; especialmente a aquellos que están en situación de pobreza o de discapacidad, en situación migratoria, son indígenas o pertenecen a la niñez y adolescencia diversas sexualmente, así como a adolescentes en conflicto con la justicia.

Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2020*Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género*

Presenta el marco normativo nacional e internacional en materia de género y educación y muestra la desigualdad de género en la educación para cada nivel escolar. Articula la agenda de equidad de género de carácter transversal en las políticas públicas e indica las relaciones de la Unidad de equidad de género (UEG) con otras instituciones y organismos del nivel intersectorial, regional, nacional e internacional.

Plan Nacional de Lenguajes Digitales

Ministerio de Educación, Centro de Innovación

El Plan de Lenguajes Digitales es la primera iniciativa del Centro de Innovación, a través del cual el Mineduc propone un programa que capacita a docentes y estudiantes en el lenguaje del futuro a través herramientas que les permiten aprender a programar por cuenta propia. El plan comenzó a implementarse durante el segundo semestre del 2018 en 30 Liceos Bicentenario y en escuelas públicas y particulares subvencionadas. Esta primera fase se trabajará de la mano con Fundación Kodea (representante en Chile de Code.org) y con Fundación Telefónica Chile.

b. Intervenciones

Plan de Alfabetización “Contigo aprendo”

Ministerio de Educación

Establece los objetivos estratégicos y los lineamientos para universalizar el derecho a la educación básica, en particular, restituir el derecho a la educación de la población de 15 años o más analfabeta, que nunca accedió al sistema educativo o con escolaridad inconclusa. Ofrece educación primaria en una modalidad flexible, que consiste en clases semanales durante un período de siete meses. Estas se imparten en escuelas, liceos, juntas de vecinos, iglesias u otros locales accesibles a los estudiantes. Está dirigido a personas de 15 años o más, analfabetas, que nunca accedieron al sistema educativo o que no completaron al menos el cuarto año de la educación básica.

“Yo elijo mi PC”

Ministerio de Educación, Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE) y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

Su propósito es contribuir a la ampliación de las destrezas digitales de los estudiantes. En particular, las de los estudiantes con alta acumulación de desventajas sociales. Ofrece una computadora o *netbook* elegida por el estudiante. Está dirigida a adolescentes escolarizados pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, con alto rendimiento académico.

“Me conecto para aprender”

Presidencia y Ministerio de Educación

Su propósito es contribuir a mejorar la calidad de la educación y los aprendizajes de los estudiantes que asisten a la educación pública. Para ello, entrega un computador portátil, banda ancha móvil (BAM) por un año y recursos educativos digitales a cada estudiante que curse séptimo año de enseñanza básica, de todos los establecimientos públicos del país. Está dirigido a aquellos estudiantes matriculados en establecimientos públicos en séptimo básico y a los alumnos regulares de un establecimiento público y no beneficiarios del programa “Yo elijo mi PC”.

Programa de Apoyo a la Docencia: Red maestros de maestros

Ministerio de Educación

Su propósito es contribuir al fortalecimiento de la profesión docente y a mejorar las técnicas de enseñanza de los educadores de párvulos. Consiste en asesorías pedagógicas y participación en proyectos específicos: los Proyectos de

participación activa (PPA). Está dirigido a educadores de párvulos y a docentes de excelencia de enseñanza básica y media que pertenezcan a la Red maestros de maestros y que presentan proyectos de participación activa en forma voluntaria.

Programa Educativo para la Familia

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Su propósito es contribuir al desarrollo de habilidades parentales de crianza de los niños y niñas durante la primera infancia. Ofrece actividades educativas dirigidas a niños y sus familias por parte de un educador en modalidad presencial y a distancia. Está dirigido a madres, padres y cuidadores de niños y niñas de hasta 5 años.

Subvención Escolar Preferencial (SEP)

Ministerio de Educación

El objetivo de la Ley de Subvención Escolar Preferencial es mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos que atienden estudiantes cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socioeconómicas. Estos alumnos son determinados como prioritarios y preferentes por el Ministerio de Educación. Así, la Subvención Escolar Preferencial entrega recursos adicionales, por cada alumno prioritario y preferente, a los sostenedores de establecimientos que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; para la implementación de un Plan de Mejoramiento educativo”.

Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de educación media - BARE)

Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

Hace foco en la universalización del derecho a la educación media, en particular, en el fortalecimiento del lazo de los adolescentes escolarizados con el sistema educativo. Consiste en una transferencia monetaria a estudiantes escolarizados en el nivel medio que presentan altos niveles de vulnerabilidad educativa y riesgo de abandono escolar. Está dirigido a estudiantes escolarizados en el nivel medio con alto nivel de inasistencia en el año previo (riesgo de abandono escolar y vulnerabilidad educativa).

Bono “Logro escolar”*Ministerio de Desarrollo Social*

Forma parte del [Ingreso Ético Familiar](#). Busca fortalecer el lazo de los niños y adolescentes con el sistema educativo a través de un incentivo económico. Ofrece una transferencia monetaria anual. Está dirigido a niños y adolescentes escolarizados desde el quinto año de la educación básica hasta el cuarto año del nivel medio, con alto rendimiento escolar y que provengan de familias ubicadas dentro del 30% de la población socialmente más vulnerable.

Todos al Aula*Ministerio de Educación*

Respondiendo a un diagnóstico que detecta una enorme sobrecarga administrativa en las escuelas, el plan Todos al Aula busca modernizar la institucionalidad educacional vigente para así disminuir los procesos burocráticos que deben cumplir las escuelas. De esta forma los docentes, sostenedores y directores podrán centrarse en el liderazgo pedagógico. En su etapa inicial, Todos al Aula contempla jornadas de mesas de trabajo regionales, una consulta online a los directores de todos los colegios del país, y una comisión de expertos. Finalizado ese trabajo se definirá la hoja de ruta para materializar los cambios acordados.

Sistema de Desarrollo Profesional Docente*Ministerio de Educación*

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente fue creado en abril de 2016 por la Ley 20.903. Su objetivo es reconocer la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones, y para ello genera transformaciones relevantes para el ejercicio de la docencia. Aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional que promueve el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros. Su implementación –que se lleva adelante entre los años 2016 y 2026- contempla un aumento del tiempo no lectivo, una nueva escala de remuneraciones acorde a distintos niveles de desarrollo profesional, y la instauración de nuevos derechos para los docentes: al acompañamiento en los primeros años de ejercicio y a la formación continua.

Liceos Bicentenario de Excelencia

Ministerio de Educación

Los Liceos Bicentenario de Excelencia corresponden a una red de establecimientos educativos comprometidos con la excelencia académica, con equipos directivos y docentes fortalecidos. Esta red fue implementada por el primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera y se formaliza mediante la firma de un convenio a 10 años entre el establecimiento y el Ministerio de Educación. Así, al año 2012 ya existían 60 Liceos Bicentenario. Continuando con el compromiso con una educación de calidad, durante el periodo 2012-2022 se crearán 240 Liceos más.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• **Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación**
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL 

